

ORDENANZA N°357 – MODIFICANDO EL ART. 7º) DE LA ORDENANZA N°354/89.-

C. Deliberante, 1 de Junio de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Art. 7º) de la Ordenanza N°354/89 Declarando en Emergencia Económica-Financiera al Municipio de Rosario del Tala. El que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Autorizase al Departamento Ejecutivo a recibir pagos a cuentas de Servicios Presupuestados para el corriente año, no vencidos, los que se computarán en valores estimados al día del efectivo pago”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**